



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 3915

COPIAPO, 18 NOV 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta N° 9275 (V. y U.) de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Octubre correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 N° EA6-2015-282830 obtenido por la Sra. Yanina Bernarda Aguilar Díaz Cédula de identidad N° 10.335.298-3, en el llamado indicado en la letra c) precedente;
- e) La Solicitud ciudadana folio N° 3309 de fecha 12 de octubre de 2016, Ingresada por la Sra. Yanina Bernarda Aguilar Díaz Cédula de identidad N° 10.335.298-3, por medio de la cual renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda indicado en la letra d) precedente;
- f) **La Resolución TRA N° 1529 de fecha 01/09/2016 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Res. Ex. N° 1892 de fecha 01/07/2016 que establece orden se subrogancia del SERVIU Atacama, y lo dispuesto en el artículo 4°, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.)**

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia a la Sra. Yanina Bernarda Aguilar Díaz Cédula de identidad N° 10.335.298-3, al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **RENUNCIAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, la Sra. Yanina Bernarda Aguilar Díaz Cédula de identidad N° 10.335.298-3;

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

MVIC/YGd/MC/fac
TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes



Cristian Torres Rivera
CRISTIAN TORRES RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)